

EL GRADUADOR

Sale los días excepto los lunes.

PERIÓDICO POLÍTICO Y DE INTERESES MATERIALES

Números sueltos, cuatro cuart

PRECIOS DE SUSCRICION.	ANUNCIOS Y COMUNICADOS.	PUNTOS DE SUSCRICION.	PUBLICACIONES.
En Alicante. 6 rs. mes.	Se insertarán á precios convencionales, haciendo efectivo su importe adelantado. No se devuelven los originales.	En la redaccion de este periódico.	Toda obra que se remita á esta redaccion se anunciará gratis, publicando su juicio crítico si se juzga conveniente.
En los demás puntos. 20 " trimestre.		Reclamaciones y correspondencia, á su Director D. ANTONIO GALDÓ Y LOPEZ.	
Fuera de España. 30 " "			

ALICANTE 9 DE MAYO DE 1879.

Exposicion.

Conocidas son del público las infracciones cometidas en las listas electorales para la renovacion parcial del Ayuntamiento, y sabido por consiguiente que el padron de vecinos contiene falsedades, que hacen de él un libro inútil.

Con tal motivo, y fundados en los motivos que hemos espuesto en varios números de nuestro periódico, algunos electores demócratas presentaron ayer al Sr. Gobernador civil la siguiente *Exposición*, cuya lectura recomendamos.

Tenemos el convencimiento de que, si el Sr. Alcalá Galiano la ha leído con la detencion que merece, dispondrá lo necesario para persuadirse de los hechos que se enumeran en el citado documento, y una vez convencido de la razon que asiste á las oposiciones, interpondrá su influencia cerca del Gobierno para que se suspenda la eleccion en esta capital, en tanto se dá lugar á la formacion de un Censo verdad, y de unas listas electorales ajustadas á lo que dispone la ley.

Si el Sr. Gobernador accede á los deseos del partido democrático, que en este asunto abandona el interés político para hacerse intérprete del sentimiento unánime de la poblacion, ejercerá un acto de justicia, y al mismo tiempo de volver por los fueros de la razon y del derecho sistemáticamente olvidados, hundiremos ciertas influencias, que entorpecen el desarrollo de los intereses locales, y que se olvidan de todo en defensa del interés particular y de su política de conveniencia.

Excmo. Señor:

Los que suscriben, electores y vecinos de este término municipal, según cédula personal que exhiben, á V. E. respetuosamente dicen: Que próximo el día para la eleccion de concejales del Ayuntamiento de esta Capital, creen de su deber, no alentados por mezquinas pasiones políticas, no movidos por pobres impulsos, con el fin de ejercer un acto de oposicion al Gobierno constituido, sino por respeto á los derechos de un pueblo torpemente vulnerados, y por simpatía á su desgracia generalmente sentida, dirigirse á V. E., autoridad severa y respetada, denunciando gravísimos abusos, que no pueden quedar sin correctivo desde el instante de su esclarecimiento.

Por causas, cuyo recuerdo no es oportuno evocar en este escrito, el actual Municipio de Alicante ofrece el más triste ejemplo á sus administrados. Un día y otro la prensa, eco de la opinion, presenta de relieve los vicios que forman doloroso cortejo á los actos que emanan de aquel centro, y en todos los círculos donde se habla del porvenir de Alicante, y de sus presentes dolores, se censura duramente, la marcha administrativa de esa Corporacion. Este sentimiento, unánime, espontáneo y franco, que en todas partes, se refleja, no es fruto de un sórdido interés, ó de una estudiada animosidad; es, sí, reflejo fiel de la conciencia pública, que se encuentra herida y ultrajada.

Enumerar todos los errores que producen este descontento general, seria empresa prolija, y ajena á nuestro propósito.

Uno solo es la causa que motiva esta queja; pero reviste tal importancia y magnitud, que no titubeamos en considerarle como la piedra angular de los demás.

En la eleccion de Ayuntamiento cimentan los pueblos su porvenir. Las condiciones de los individuos, que forman la Corporacion municipal, son la garantía única de los vecinos, que confían sus intereses, y muchas veces su vida, á su direccion y custodia; y esto, que es un principio universalmente reconocido, y aceptado, es lo que nos obliga á presentarnos ante V. E. para ponernos bajo su amparo, y pedirle el cumplimiento de la Ley, y el respeto á nuestros derechos.

Existe, Excmo. Señor, una imposibilidad absoluta, invencible de acudir en las próximas elecciones á los colegios, para defender los intereses de este pueblo, amenazados una vez más de quedar á merced completa de determinadas personalidades, barto conocidas por sus hechos; y esta imposibilidad se hace tanto más penosa, cuanto que se tiene que luchar contra un enemigo oculto é invisible, que se nutre dentro del Censo electoral.

Paradójica parecerá tal vez esta afirmacion, pero es lo cierto.

Tres mil trescientos setenta y dos electores, tiene Alicante; de éstos resultan, doscientos veinte y cuatro duplicados; muertos, noventa y siete; ausentes y faltos de edad, veinte y cinco; *setecientos veinte y siete*, no contribuyentes y sin domicilio conocido, y mil trescientos, sin el apellido materno.

Este es el enemigo oculto de que hablamos anteriormente.

Si las listas electorales con arreglo á la ley han de formarse de lo que resulta del libro Padron de vecinos, la deducion forzosa que, de esto nace, es la siguiente: ó el Padron es falso, ó son falsas las listas; dilema incontrovertible. Y que se ha alterado el Censo de vecindad, para los fines electorales, lo prueban los innumerables errores que en el mismo aparecen. No es extraño ver en él á multitud de personas conocidas en todos los círculos principales de esta capital con sus apellidos completamente mutilados; familias, que viven en una calle, trasladadas á otra; muchas que no tienen hijos, se encuentran con crecido número, mientras otras, que tienen sucesion, están en la mayor soledad; los que son comerciantes figuran como médicos y los médicos como artesanos; calles, que pertenecen á un distrito, aparecen en otro, ó en dos; formándose, con esto, del censo de vecindad el más espantoso caos.

Tenemos, pues, claramente manifiesto, no un abuso, y sí un delito grave por falsedad de documento público; delito que reune copulativamente todas las circunstancias de libertad, inteligencia y voluntad.

El Padron de vecinos, que, siempre y en todas partes, es la base para el derecho de sufragio, no dá, no puede dar un desconcierto tan sorprendente; el movimiento de poblacion en Alicante no puede acusar tan inconcebible variacion, en tan poco tiempo; y todo esto arguye, que ese documento público está totalmente variado para fines electorales sin duda.

Con esta base, nada más natural que, todo lo que de ella se desprende adolezca de los mismos vicios; y así resultan unas listas electorales, que nadie entiende; se dá el caso de que en las cédulas talonarias que se reparten á los electores, no consta ni su edad, ni su domicilio; ocurre que los electores van á votar, no al colegio donde tienen su domicilio, sino donde place á la autoridad local; se observa que la mayor parte de los de oposicion están comprendidos en las listas de los colegios, donde no se verifica eleccion; se advierte por ejemplo, que, mientras para la eleccion de diputados á Cortes tiene la partida rural de la Condomina diez y nueve electores, para la de municipales cuenta solo

tres; se sabe que no se constituirán mesas en las pedanías; y en una palabra, sucede, que se ha alterado toda la ley y se ha falseado todo el sufragio.

Encargado V. E. de vigilar por el cumplimiento de las leyes, con arreglo al artículo 9.º de la Ley provincial, creemos de justicia que, V. E. se sirva acordarse instruya el oportuno expediente administrativo, en averiguacion de los hechos denunciados; que se confronten los libros del censo de vecindad de años anteriores al de mil ochocientos setenta y cinco, que ha servido de base para la formacion de las listas electorales, de que nos ocupamos, y una vez comprobada la falsedad que denunciarnos, declarar la nulidad del Libro de empadronamiento, de las listas electorales y del Censo, y por consecuencia de esto suspender las próximas elecciones; disponer que se forme un nuevo Censo de poblacion, y mandar que se saque el tanto de culpa, contra quien corresponda, y pasarlo á los tribunales de justicia.

A este fin suplicamos á V. E., que, en interés de la buena administracion de este municipio, en bien de los altos intereses que le están confiados, y en desagravio de la ley torpemente ultrajada, se sirva proceder como dejamos escrito, porque así es justicia que esperamos alcanzar de la rectitud de tan severa autoridad.

Alicante 6 de Mayo de 1878.—(Siguen las firmas)

EL CACIQUISMO.

La derrota del propietario de «La Correspondencia» Sr. Santa Ana, causada por una conjuracion de caciques que traen perturbada á la provincia, ha sido causa de que los periódicos de Madrid se hayan ocupado con algun detenimiento de lo funesto que es para los pueblos la política de localidad y de interés personal, y con este motivo han unido sus escitaciones al Gobierno para que con su poderosa influencia, procure inutilizar la de estos pequeños hajás que disponen de las corporaciones, de los expedientes, y de los hombres, como en terreno de conquista.

Nadie como nosotros se ha ocupado de este asunto y de la preponderancia de que disfrutan entre nosotros los Sres. Orduña, Santonja y Rebagliato, nadie como nosotros les ha combatido desde las columnas de EL GRADUADOR y de las de los anteriores periódicos democráticos, y nadie como nosotros les ha hecho cruda guerra por su conducta egoísta, siempre contraria á los intereses de la capital, y muchas veces á los de la provincia. Por esto, hoy que por centésima vez se pone sobre el tapete esta cuestion que es una de las que entorpecen el desenvolvimiento de la riqueza provincial, unimos nuestra queja á la de la prensa que de ella se ha ocupado, y deseamos, como todos, que desaparezcan estos poderes fatales que todo lo humillan bajo de su voluntad y deseamos llegue el día que Alicante pueda sacudir con fuerza el peso que la oprime; pero, para el logro de este legítimo deseo que es uno de los en que ciframos el porvenir de nuestra ciudad; para poder coronar con éxito feliz nuestra aspiracion que es sentida por todos, es necesario atacar el mal en su mismo

origen, es necesario no andarse con miramientos, ni consideraciones, es necesario adoptar un plan de rápidos efectos con el propósito de cumplirle por encima de todo y preciso formar una liga contra el caciquismo que nos emancipe de su vergonzosa tutela.

Indudablemente el cacique que mas daño nos ha hecho aprovechándose de la inolvidable época que fué Gobernador, es el Sr. Orduña, por el apasionamiento con que defendía la causa de los de Monnegre y Jijona en contra de Alicante.

Y ¿a quién debemos el vuelo que tomó entonces la influencia del Sr. Orduña?

Al gobierno, que no ignorando la desgracia que pesa sobre Alicante por estar á merced de tres ó cuatro caciques, agravó nuestra desgracia entregando los destinos de la provincia á quien por sus condiciones y por sus antecedentes no podía hacer nada en favor de Alicante y si mucho en pró de sus dominios.

Indudablemente el Gobierno puede hacer mucho para abatir estas influencias, pero tenemos la seguridad de que no lo hará, porque les necesita en momentos determinados y porque siempre cede fácilmente á sus exigencias.

Lacausa principal de que flote orgullosa la voluntad soberana de los caciques, consiste en la política que semejante á ellos está siguiendo dentro de la localidad otro de menos categoria como el Sr. Campos, cuya conducta esclusivista y de conveniencia lleva la desunion y la facultad de perturbar á todas partes donde se introduce.

Repasemos la historia de los últimos años y se verá, que la política de los Campos ha sido siempre la más funesta entre todas, la que más disgustos ha causado así en el orden político, como en el económico y en lo referente á los intereses generales de la población.

Todos los sucesos relacionados con la suspension del Sr. Javaloyes y con la eleccion parcial del Ayuntamiento, prueban esta dolorosa verdad y es mas doloroso aun, y más dado á tristes reflexiones, que no pueda vencer la razon y la justicia, y que estemos condenados siempre á sufrir imposiciones intolerables!

Combatamos el caciquismo en beneficio de los intereses comunes; pero combatámoslo en todas partes, sin escrúpulos, de buena fé y sin que nos detenga la opinion política que profesen esas potencias hasta aquí tan consideradas y tan injustamente atendidas evitando que se introduzcan ya directa ó indirectamente en las corporaciones populares.

«La Provincia» de ayer acoge en sus columnas nuestro artículo titulado «Una aclaracion,» precediéndole entre otras, de las siguientes líneas:

«Triste porvenir y desdichado presente el de esta capital si no contará con otra proteccion que la que tiene derecho á esperar de los que han nacido en Alicante y en la provincia de este nombre.»

El colega ministerial no ha meditado el alcance de lo que ha escrito, porque de haber reflexionado un poco, no solo habria comprendido que desconocía en absoluto el apoyo que han dado y los servicios con que se han señalado hijos de esta provincia sin distincion de opiniones en favor de Alicante, sino que infería á todos una ofensa que no podían esperar de nadie que se llame alicantino, y menos, mucho menos de un periódico que pretende ser eco de la opinion, que se llama defensor de nuestros intereses y

que ostenta ilegítimamente el título de «La Provincia.»

Llamamos la atencion de la prensa de Alicante sobre las palabras inconvenientes del diario conservador, y no dudamos que rechazarán como merece el concepto en que ese periódico tiene á los alicantinos y á sus sentimientos de afecto por el pais que les ha visto nacer.

Los constitucionales de Novelda han sido engullidos por los escribientes de la secretaria de este pueblo.

¡Pobrecillos, y qué reventon les espera!

En Elche continúa la zambra.

Los elementos liberales se han unido para combatir la candidatura de los moderados.

Continúan los cabildeos y las conferencias, pero de distinto orden.

Ahora hay quien exige que D. Carlos Chorro, no continúe siendo alcalde de Alicante.

A todo esto dice el Sr. Chorro, que sus comidas son sopas.

Los moderados de Crevillente han sido mas afortunados que los de Elche, pues el Sr. Morales consiente que figuren algunos de éstos en la candidatura oficial.

Algunos de aquellos moderados que estamparon en las esquinas de Alicante las cuentas del Municipio del año 74 y que adelantaron *dos pesetas* para poder felicitar al gobierno de D. Alfonso, se reunen con éstos en amigable consorcio y hacen la distribucion de los talones.

¡Qué no tendrán carácter!

No dirá el Sr. Porcel que el parche que le colocó ayer «La Provincia» no es de padre y señor mio.

Parece un curalo todo.

Ya puede estar tranquilo el representante de la política del Sr. Campos.

El sillón pinchaba anteayer, pero ayer cambiaron las cosas.

Un parche colocado á tiempo, está probado que sostiene el estómago mas delicado.

Al Sr. Sarget se le ha telegrafado que por ahora no salga de Orihuela.

Los partidos progresista democrático y constitucional, cada uno por su parte, presentaron ayer ó presentarán hoy al Sr. Gobernador una Exposicion-protesta, parecida á la nuestra á propósito de los abusos que ha precedido á la eleccion parcial del ayuntamiento.

Escusamos decir cuánto nos satisface la conducta de las citadas agrupaciones políticas que secundan la del partido democrático en este asunto de vital interés para Alicante.

Han empezado ya los trabajos en los trozos de carretera de Alcoy á Alicante, por Jijona, que faltan construir para terminar tan importante via. Inútil es consignar la satisfaccion con que la veremos pronto concluida.

En Denia dicen que aparece menor el censo para las elecciones municipales que el que sirvió para la de diputados á Cortes.

San Fernandez y San Laussat, deben tener conocimiento de estos milagros.

Continuamos tomando nota de las declaraciones de «La Union.»

Aunque ayer amplia y explica entre si, no y qué sé yo el significado de dos interrogaciones que escribió en uso de su libre voluntad, no ha podido destruir lo escrito, ni aun con la *advertencia* con que encabeza el número.

Descuide, pues, el colega, que ya hablaremos de todo esto.

Segun nuestras noticias, en los estancos se carece de algunos efectos timbrados.

Lo mismo debe pasar en Alcoy por estas líneas que leemos en un periódico de aquella capital:

«En el último número dijimos que no existían en las espendedurías de esta ciudad letras de cambio de 2 y 3000 rs. y hoy hemos de añadir que ayer no solo faltaban otra porcion de clases de papel timbrado, sino que faltaban tambien sellos de franqueo de la mayor parte de los precios, y puros de los de á medio real. Inútil es que insistamos en la necesidad de que el servicio del público mejore, pues los perjuicios que se irrojan al comercio son grandes, y esto debiera tenerlo presente la Direccion de Rentas ó la Administracion provincial para no dejar á las subalternas desatendidas mayormente en circunstancias como las actuales en que el Gobierno se ha incautado de un servicio tan importante como el del Sello.»

El partido progresista-democrático de acuerdo con el constitucional y el nuestro, ha dirigido al Sr. Gobernador la siguiente exposicion cuya copia recibimos ayer á última hora:

«Excmo. Sr.:

Los que suscriben, vecinos de esta capital, segun las cédulas personales que exhiben, á V. E. respetuosamente exponen: Que siguiendo sus propias inspiraciones y la de sus amigos, habian resuelto tomar parte en las próximas elecciones municipales y así lo hubieran verificado, si les hubiese sido dable hacer uso de su derecho en condiciones de legalidad. Pero los vicios de que adolecen las listas electorales, que ni siquiera son reflejo de un padron de vecinos, completamente falseado, les obligan á mantenerse en el mas absoluto retraimiento si la autoridad de V. E. no consigue restablecer la legalidad que haga posible la legítima manifestacion del sufragio.

Por reclamaciones que á V. E. han dirigido otras agrupaciones de esta capital, conoce V. E. cuales son los gravísimos vicios de que adolecen las listas y el censo electoral, y en este concepto á V. E.

Suplican que satisfaciendo las legítimas exigencias de aquellas agrupaciones y las de los que suscriben, se sirva suspender las próximas elecciones municipales hasta que, rectificado el censo electoral y hechas nuevas listas á él ajustadas, sea posible á todos los electores hacer uso de su legítimo derecho.

Así lo esperan de la notoria rectitud que á V. E. distingue.

Alicante 8 de Mayo de 1879.—(Siguen las firmas.)—Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia.»

GACETILLAS.

BONOS.—El comerciante Sr. Laguillon, remitió ayer al alcalde Sr. Chorro, cien bonos de libra y media de pan cada uno, para que sean repartidos entre los pobres de la capital.

Este acto de caridad, es digno de aplauso.

ALBRICIAS.—La plaza del Progreso desheredada del riego y limpieza durante los reinados de José I, José II y José III, se evió anteayer favorecida por completo, en ambas cosas, llegando el agua hasta la puerta de nuestra redaccion.

Gracias mil por haberse acordado de nuestra desheredada plaza.

Que dure.

Pero este es el sentimiento; pues el reinado de Carlos I, camina ya á su ocaso.

PÉRDIDA.—El sábado último se perdió en el Paseo de Mendez Nuñez, Esplanada ó plaza de Isabel II, un medallon de oro, cuadrado, con esmeraldas, que contiene un retrato de fotografia.

Se suplica á quien lo haya encontrado que se sirva presentarlo en la Peluquería de los Sres. Mingot y Manzanaro, calle Mayor, número 1, ó en la redaccion de este periódico.

INTERESANTE.—En la calle Mayor, número 24, acaba de abrirse un gran establecimiento de curtidos y suela de toda clase, que por su calidad y baratura lo

recomendamos al público. Su dueño D. José Abela avisa a los numerosos zapateros y guarnicioneros de Alicante y su provincia, para que visiten el citado establecimiento, seguros de encontrar en él cuanto para los indicados oficios se necesita, bueno y barato. 3-3

COMUNICADO.

Un espíritu de justicia nos obliga á publicar el comunicado que nos remite D. Pascual Asensi, representante del Sr. Carratalá.

Nuestras censuras fueron para el Sr. Rabaza. y otro periódico ha creído que este camino no estaba firme, buscando la manera de exhibirse en un asunto ya determinado por disposición de la Direccion general de Impuestos.

Contribuyamos, pues, á que la luz se haga.

Alicante 8 Mayo 1879.

Sr. Director de EL GRADUADOR.

Muy señor mio: Consagrado el periódico que V. dirige á defender la verdad en todas las esferas de la vida, no dudo me dispensará el distinguido obsequio de publicar en sus columnas las siguientes líneas, á lo que le quedará profundamente reconocido su siempre atento S. S.

Q. B. S. M.,
Pascual Asensi.

En el número 1428 del periódico de que es usted Director, se inserta una carta del arrendatario de consumos de Muchamiel, D. José Soler y Anton, dándole cuenta, segun le tenia á V. anunciado particularmente, de la resolucio n recaída en el recurso dealzada que, dicho arrendatario elevó ante la Direccion general de Impuestos, contra el acuerdo tomado por la Administracion económica de esta provincia, sobre la cuestion de fósforos con mi principal D. Miguel Carratalá y España. Con este motivo, «La Union democrática», en su número 29, dedica un largo artículo á esta cuestion titulado «El Sr. Castro y los Consumos» en el que, al parecer, demuestra tener conocimiento de sus detalles, pero no de la Instruccion de consumos, en que funda sus cargos contra el Sr. Castro, comentando el derecho que el Sr. Carratalá tuviera para obrar de la manera que lo ha hecho.

Como en este asunto, en la parte relativa á mi principal Sr. Carratalá, hé procedido en su representacion, segun la instruccion facultada, de aqui la imperiosa necesidad en que me veo de desvanecer algunos errores, como tambien de demostrar que, el señor Jefe Económico, no se dejó llevar de *cabilleos y visitas*, para resolver la cuestion en el sentido que lo hizo, sino que la llevó á cabo sin detrimento de la instruccion, segun por esta misma se demuestra.

El autor del citado artículo empieza sus ataques con una inexactitud muy notable, diciendo que ni el Sr. Carratalá ni sus representantes dieron parte oficial á la Administracion de consumos de la existencia de la fábrica de fósforos ó cerillas, que dicho señor posee en el extra radio de Muchamiel, y en esto funda el derecho que *creyó* tener el arrendatario de consumos, para practicar un reconocimiento en la misma. Ni esto es exacto, ni dá tales facultades al mencionado arrendatario, pues, como es público, dicha fábrica se halla establecida ha muchos años y su dueño estuvo concertado con el anterior arrendatario del impuesto de consumos, hasta fin de Junio último. Esto lo saben muy bien D. José Soler y Anton, arrendatario actual y el autor del artículo que nos ocupa. Pero quizá estos señores crean que el artículo solo de la instruccion que previene que para establecer una fábrica, se requiere licencia de la Administracion, imponga por el contrario á los dueños la obligacion de ir en busca de los arrendatarios de consumos, que se vayan sucediendo, para obtener nuevas licencias. Si por el citado artículo no comprenden que el dueño de lo que nos ocupa cumplió ya con aquel deber, vean los formularios 114 y 115 y se convencerán, que solo debe llenarse este requisito al establecerla.

Tambien es de suponer, que el ilustrado articulista de «La Union democrática» tendrá conocimiento de los artículos 108 y 112, en que se amparó el señor Soler al solicitar del Sr. Juez municipal el permiso para la visita ó reconocimiento practicado en dicha fábrica y que aquella autoridad lo concedió en virtud de los mismos. No cabe duda que el arrendatario Sr. Soler desconoció la instruccion, por un momento,

al evocarlos y el Sr. Juez Municipal al hacer mérito de ellos para conceder el permiso que se le pedia. ¿De dónde han deducido ambos, que el contenido de los citados artículos es aplicable á las fábricas situadas en el extra radio? ¿Por ventura, no saben, que en los extraradios no hay depósitos, que en aquel punto la circulacion es libre y que dichos artículos son aplicables á las fábricas que se consideran como tales, porque se hallen situadas en el casco ó radio de las poblaciones?

Lean el artículo 113 y verán la distincion que hace de las situadas en los extra radios á los que solo impone, la instruccion vigente, la obligacion de dar aviso á la Administracion de las primeras materias que reciban si estuviesen gravadas. Y si de la misma instruccion resulta que no hay un solo artículo que faculte al arrendatario de consumos para penetrar en las fábricas que tengan aquella situacion local no podria considerarse como un atropello, como un desman de sus reglamentadas facultades, el acto llevado á cabo, de penetrar en ella y apoderarse de las llaves de algunos de sus almacenes? No podria considerarse tambien, como un abuso, el apresarse la galera en el extra radio, que venia en direccion á esta ciudad alejándose por consiguiente cada vez mas del radio en donde el Sr. Soler pudo ejercer su accion administrativa, en cuyo punto empiezan á considerarse las especies gravadas para el consumo inmediato (artículos primero y cuarto) y no en el extra radio, donde la ejerció con menoscabo del cargo que desempeña?

El Sr. Soler, que tiene el deber de conocer la Instruccion y disposiciones de la Direccion del ramo, para someter sus actos administrativos al estricto cumplimiento de aquellas, asi como el articulista de «La Union Democrática», para ocuparse de esta cuestion y dirigir preguntas y reconvencciones, habrá siquiera ojeado aquellas, tendrán conocimiento de la Circular de la referida Direccion fecha 23 de Agosto de 1876 en la que se determina: Que en los extra radios no hay depósitos por ser libre la circulacion estableciendo los conciertos como medio á que debe recurrirse en la imposibilidad de plantear una fiscalizacion, de la que, si bien no están exentos el casco y el radio, no podrá hacerse extensiva á los extra radios, sin perjudicar á los dueños de las especies, que se verian en la precision de acudir desde muy larga distancia, para buscar al representante del fisco, siempre que tuvieran necesidad de disponer de sus cosechas. Y concebiéndose valor de analogía á la situacion de los cosecheros del extra radio con las fábricas del mismo acerca de las que se limita toda fiscalizacion, segun el artículo 113, á dar aviso de las primeras materias que reciban, si estuviesen gravadas, deducen lógica y terminantemente que entre dichas fábricas y la Administracion de consumos, no cabe mas que el concierto particular para evitar toda exclusion en el pago del impuesto por lo respectivo á lo que consuman y á las ventas que verifiquen.»

Si esto es asi, si en la Instruccion no se encuentran autorizados los actos de reconocimiento y aprehension que se consumaron; si en las disposiciones penales, base sobre que descansa el cumplimiento de los deberes que la misma instruccion impone, no se encuentra ninguna para las fábricas del extra radio, porque á estas fábricas no corresponden las obligaciones y responsabilidades que á los depósitos, no cabe duda que, con arreglo á la instruccion, no pueden considerarse como casos penales, que el Sr. Carratalá tuviera en los almacenes de su fábrica los fósforos elaborados hasta fin de 1877, en que suspendió los trabajos de aquella especie, ni que éste entregase cuantos quisiera y para los puntos que tuviera por conveniente, siempre que, cuando llegasen á considerarse para el consumo inmediato, cumpliera lo prevenido.

Y si el Sr. Jefe económico, interpretando fielmente la Instruccion y con el fin de que no se prolongara por mas tiempo el despojo que arbitrariamente se habia hecho de las llaves y fósforos, ordenó la entrega de lo uno y lo otro á quienes justificaron ser sus dueños, no obró sujeto á su carácter complaciente, como supone «La Union Democrática», sino porque no se consideró árbitro para juzgar como casos penales los hechos que nos ocupan, toda vez que la Instruccion no los comprende como tales. Que la Direccion, sin prejuzgar la cuestion, ha resuelto despues que esta declaracion debe hacerla la Junta municipal, porque la Administracion del impuesto, ó sea el Sr. Soler, juzgó penable el hecho de que se trató; no dice nada contra el Sr. Castro, puesto que aquel centro directivo, para dar esta resolucio n, se apoya

en el criterio del Sr. Soler, y no se concreta, como lo hizo el Sr. Jefe económico, á las disposiciones penales de la Instruccion, en que como hemos dicho no se comprenden los casos denunciados.

Dispénsese V. Sr. Director, por mis largas digresiones que he considerado necesarias, para aclarar los hechos, y disponga como guste de su afectísimo

S. S. Q. B. S. M.,
Pascual Asensi.

SECCION LOCAL

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALICANTE.

Hago saber: Que D. Arcadio Herrera y Holgado, vecino de Madrid, contratista del trozo segundo de la carretera de Alicante á Silla, ha comparecido en esta Alcaldía solicitando que se le expida la oportuna certificacion de no existir contra él reclamacion alguna por dicho concepto.

Y se anuncia al público para que en el término de ocho dias se presenten en la Secretaría del Ayuntamiento las reclamaciones que contra el espresado contratista crean procedentes.

Alicante 7 de Mayo de 1879.—C. Chorro.

Direccion del Sindicato de riegos de la huerta de Alicante.

El estado del Pantano en el dia de hoy á las 6 de la mañana, es el siguiente:

- Existencia de agua, 38 palmos.
- Pared descubierta, 97 id.
- De cieno, 61 id.
- Entra media hila.
- Sale una hila.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Alicante 7 de Mayo de 1879.—El Director, José P. del Pobil.

Canal de Alicante.

La comision liquidadora de esta sociedad ofrece en venta un trozo de tierra situada en la partida de los Prados, término de Sax, compuesta de 8 tahullas tierra secana é inculca, adqui rida por 400 pesetas, con un pozo artesiano y una pequeña choza.

Se admiten proposiciones en la escribanía de don Tomás Herrero, calle de Labradores, hasta el dia 15 de Mayo próximo.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la escribanía mencionada.

Venta

A voluntad de su dueño se vende una droguería y tienda de paquetería en el pueblo de Monóvar, las personas que quieran hacer proposiciones pueden dirigirse á su dueño, D. Juan Poveda y Perez que reside en el mismo establecimiento, calle Mayor, número 127, el cual facilitará cuantos pormenores se consideren necesarios para completo conocimiento del comprador. 2-4

D EPOSITO DE MADERAS DEL NORTE. San Fernando 41. Tablones de Suecia desde 6 á 22 palmos largo 1.ª, 2.ª y tercera clase, á un REAL palmo.

P ETRÓLEO: de tránsito á 66 rs. caja. Con derechos de consumos pagados, á 90 reales caja. Dirigirse á los Señores Fourcade hermanos, calle de San Francisco, número 12; en Alicante.

Q UE SESEPA.—Maderas del Norte de Europa. En tablones de 3-9 de Melis, á real palmo valenciano. Almacén: calle de S. Francisco, 30

SERVICIO REGULAR SEMANAL entre Alicante, Orán, Cete y Marsella.

EL VAPOR FRANCÉS



MASSILIA.

Saldrá de este puerto el martes 13 de Mayo para Orán, Cete y Marsella, admitiendo carga y pasajeros

Consignatario: Viuda de R. Maluenda. Princesa.

VAPOR ZURBARAN.

Saldrá el 9 del actual para Málaga, Cádiz, Londres y Havre.

Admite carga y pasajeros. Consignatarios: Carey y compañía.

Alicante.—Imp. de R. Jordá,

FÁBRICA

de toda clase de objetos de viaje, caza, y efectos militares.

SAN FRANCISCO 25, ALICANTE.

Baules mundos de lujo.—Maletas.—Sacos de noche.—Sombrereras.—Bolsas de viaje, caballero.—Idem, señora.—Correas de manta.—Idem para hábito.—Collares.—Petacas.—Cinturones.—Cañidores.—Cana. as.—Perdigoneras.—Zurrones de caza.—Bolsas de colegio.—Polainas.—Fundas de revólver.—Bridas.—Cabezadas.

Equipos completos para militares.—Monturas y guarniciones. Y tambien se hacen toda clase de composturas.

GARGANTA, VOZ, BOCA

PASTILLAS DE DETHAN Son el remedio lo mas eficaz contra los padecimientos de la garganta, las Estenosis de la Voz, el Escorbuto, el Aliento malo, la Irritacion que produce el tal ace, las Ulceraciones de la Boca y los efectos perniciosos del Mercurio, durante y despues de la curacion. Las recomendamos tambien a los Srs. PREDICADORES, PROFESORES y CANTORES, porque facilitan la Emision de la Voz y fortifican la Garganta.—En Paris, Dr. Adh. Dethan, rue de Strasbourg, 10, y en casas de depositos de los remedios franceses.—Precio, 12 reales.

AVISO.—Para proccaverse de los falsificadores, rebusar las cajas y los frascos cuyas etiquetas no llevan la firma: Adh. Dethan.

Molinos Harineros

SOBRE COLUMNA - TORRE DE FUNDICION INCLUIDAS

Las muelas, el mecanismo, la plataforma y la cubierta.

Sin soldaduras, engastes, ni puntos de apoyo exteriores

Funcionando por la fuerza hidráulica ó por esta y la máquina de vapor reunidas ó solo por la máquina de vapor.

La torre llega con su mecanismo completamente montado, se la coloca en el lugar que ha de ocupar y una hora despues de su llegada el molino puede ya funcionar y moler.

El molino puede añadir tantas ruedas como quiera á las que antes poseia sin nuevos gastos de construccion y sin ningun género de molestia.

Las muelas de calidad extrasuperior, proceden de las mejores canteras de la Forté-sous-Journe.

La Torre de fundicion tiene la ventaja de ser insensible á la humedad, al calor y á la sequia, que en los paises calidos sobre todo, dislocan tan facilmente las armaduras en madera por bien montadas que esten. Estos cambios atmosféricos no ejercen ninguna influencia sobre nuestra Torre de fundicion ni sobre el mecanismo que ella soporta.

Se remiten gratis los prospectos con dibujos y esplicaciones detalladas.

J. Hermann-Lachapelle,

114, Faubourg Poissonnière, Paris.

LA PESTE

El mas seguro preservativo son los Polvos Ferray, desinfectante energético y sin olor, muy superior al Fenol. Sanea y conserva el aire puro en las habitaciones, evita la infeccion de los canalones, zanjias, retretes, etc.—Numerosas certificaciones. Su empleo es facil y económico. Pues la caja conteniendo la cantidad necesaria para 15 litros de agua desinfectante cuesta 1 fr. 20 tomada en Paris.

E. FORCADE y C^a, 17, rue Grange-Batelière, Paris.

Por mayor, Centro de Importacion, Pizarro, 15, Madrid.

Quincalleria
 Matotas.
 Sombrereras.
 Planchas y Varas.
 Idem ordinarias.
 Grillos superiores.
 Ala-mantas.
 Bolsas de viaje.
 Sacos de noche.
 Carrañola.
 Antonio Guillen Lopez, calle Mayor, núm. 13—Alicante

Cortaplumas.
 Lancetas.
 Peñes.
 Batañores.
 Garzaparais.
 Petacas.
 Portamonetas.
 Capillos.
 Serrillitas.
 Ma-

ROYAL INSURANCE COMPANY

SEGUROS CONTRA INCENDIOS—SEGUROS SOBRE LA VIDA

Notes para niños pagaderos al cumplir los 19 ó 20 años.

AGENTES EN ALICANTE:

Cumming Hermanos, Plaza de la Constitucion, núm. 9.

CAPSULAS de RAQUIN au Baume de COPAHU

EXIJANSE SOBRE CADA FRASCO ESTOS DOS RÓTULOS

EST Imitation ou Contrefaçon TOUT FLAGON QUI NE PORTE PAS LA SIGNATURE

Las **Capsulas de Raquin**

APROBADAS Y RECOMENDADAS POR LA ACADEMIA DE MEDICINA DE PARIS Curan, sin cansar el estómago

LAS ENFERMEDADES SECRETAS

Deposito en todas las Boticas.

CENTRO

de suscripciones y encuadernacion

DE JOSÉ DOMINGO.

Se compran toda clase de libros en pequeñas y grandes cantidades y se cambian conviniendo la clase y precio.

Suscripcion permanente á toda clase de obras publicadas ó en publicacion. Calle de San Francisco número 19.

No mas Cuartanas, Tercianas ni Diarias

Curacion radical de toda clase de fiebres de carácter intermitente; sin temor á que se reproduzcan.

Su uso, devuelve el apetito; reconstituye las perdidas de fuerza y recupera su salud como por encanto.



Precio: 24 rs. las dos cajas con su correspondiente instruccion para el uso, seguida de varias cartas de personas que las han usado que acreditan los maravillosos é infalibles resultados.

Se hallan de venta en las farmacias siguientes: Albacete, D. Manuel Martinez, calle Mayor 45. Almoradí D. Ricardo Herrera. Almeria, don Antonio Vivas, calle de las Tiendas. Badajoz, D. Ramiro Estevez. Barcelona, Sres. Alomar y Triach. Béjar, D. G. Gomez y Torres. Burgos, don F. de la Hera. Cartagena, D. E. Picó. Dolores, D. V. Sorribes. Yecla, don M. Soriano. Jaen, D. R. Martinez. Logroño, D. Ildefonso Zubia. Madrid, Sres. Rodriguez Hernandez, Mayor 27 y 29. Moreno Miquel, Arenal, 2. Salagon, Toledo 80. Murcia, D. J. Lopez. Orihuela, D. R. Bofill. Novelda, T. J. Martinez. Palencia, Sres. N. Fuentes é hijo. Santiago, D. M. Blanco y Navarrete. Santapola, D. Antonio Mas y Mas. Tobarra, D. E. Luzon. Toledo, D. Juan Martin y Duque. Valencia, Sres. A. y Fabiá, Climent; Martí, y D. R. Rives. Valladolid, D. Angel Vellogin Aguasal. Zaragoza; Sres. Rios Hermanos y en las principales farmacias de España.

VERDADERAS INYECCION Y CAPSULAS

RICORD FAVROT

Estas Capsulas poseen las propiedades tónicas de la Brea á la vez que la accion anti-blenorrágica de la Copaiba. No cansan el estomago ni provocan diarrea ni nauseas. Constituyen la medicina por excelencia para el tratamiento de las afecciones contagiosas de ambos sexos, los flujos antiguos ó recientes; el catarro de la vejiga y la incontinencia de orina.—Precio: 22 rs frasco.

A fin del tratamiento y cuando todo dolor ha desaparecido el uso de la INYECCION RICORD es el medio infalible de asegurar la curacion y evitar las recaidas.—Precio: 16 rs frasco.

VERDADERO JARABE DEPURATIVO

RICORD FAVROT

Este Jarabe es indispensable para curar completamente las enfermedades del cutis y para acabar de purificar la sangre despues de un tratamiento anti-sifilítico. Preserva de todos los accidentes que pueden resultar de la sífilis constitucional.

DEPOSITO GENERAL en la Farmacia FAVROT, rue Richelieu, 102, Paris. Unico propietario de las formulas autenticas; por lo tanto, todo medicamento anunciado ó vendido con el nombre del Dr. Ricord que no lleve la firma de Ch. Favrot es una peligrosa falsificacion.

SE VENDE EN TODAS LAS FARMACIAS

Jarabe tónico anti-nervioso

de corteza de naranja amarga

PREPARADO POR

D. José Carlos Bellido,

Farmacéutico.—Plaza de Isabel II, Alicante.

Este delicado Jarabe, que usa como higiénico y como medicinal, se emplea con feliz éxito como tónico y estomacal y en general en todas las afecciones nerviosas.

Tambien se expenden en esta farmacia los Jarabes de Cidra, Limón, Fresas, Trambuesas, Grosella, Agraz, Goma etc., á 4 reales botella.

Farmacia de D. José Carlos Bellido, plaza de Isabel II, antes de las Barcas), Alicante.

INTERESANTE

para las Señoras.

En la perfumeria de Antonio Guillem, frente á la calle de las Almas, Mayor, 18, se ha recibido el agua de Matilde Dias; hay para rubias y morenas á 30 rs. frasco, la crema de nieve y almendra de Brea y Molino.

Varias pastas y elixires para la dentadura y el rico jabon dentrífico de Dr. Thomas.

Los ricos extractos Kampaca, gilan gilan, el heno y otros de buen gusto y tono.

Tambien ofrezco un variado surtido de jabones, polvos arroz, velontina y todo lo correspondiente al ramo de perfumeria, tintes de todas clases para el cabello, recomiendo el Richard y el Fénix. Crema para el cutis de ley y de cine.

Antonio Guillem Marin.—Mayor, 18.